

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa de su Diputada **Yolanda Díaz Pérez**, conforme recoge el artículo 185 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente **Pregunta escrita**, relativa a la *ratificación del Convenio de la OIT sobre trabajo en la pesca, número 188*.

Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2018



Yolanda Díaz Pérez

En Marea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 16 de noviembre de 2018 se cumplirá un año de la entrada en vigor del Convenio de la OIT sobre trabajo en la pesca número 188, sin que hasta la actualidad, España lo haya ratificado, un convenio que viene a dar un fuerte respaldo a los esfuerzos dirigidos a garantizar trabajo decente para las personas que trabajan en la pesca de captura, una industria reconocida como una de las profesiones más peligrosas.

Este Convenio contribuirá a garantizar condiciones de trabajo decentes a bordo de los buques pesqueros y permitirá que se cumplan los requisitos mínimos a través de la inspección laboral en los puertos extranjeros, por lo que es urgente que nuestro país lo ratifique a la mayor brevedad posible.

España es una de las grandes potencias pesqueras del entorno europeo. La flota española se compone de cerca de 11.000 embarcaciones, que suponen cerca del 12.9% del total de la flota europea. Además, en términos de dimensión económica, la pesca aporta el 0,5% del PIB total, y los buques pesqueros dan empleo directo a unos 75.000 tripulantes, que se enfrentan a graves desafíos en lo que respecta las condiciones de trabajo decente, como prácticas de empleo informal, trabajo en zonas remotas, clima y estacionalidad, y la naturaleza generalmente peligrosa del trabajo.

Por regla general, las condiciones de trabajo en el sector de la pesca comercial son difíciles, independientemente del tipo de actividad que se lleve a cabo. La pesca supone la realización, durante largas horas, de tareas extenuantes en el mar, que con frecuencia se convierte en un medio hostil. Los pescadores pueden tener que utilizar equipos peligrosos, simples o complejos, para capturar, clasificar y almacenar la pesca. Incluso la navegación hasta llegar a los caladeros de pesca puede ser peligrosa. En caso de accidente o de enfermedad en el mar, los pescadores están lejos de los centros médicos profesionales y deben encomendarse a las personas que están a bordo del buque para recibir los cuidados necesarios; los servicios de evacuación médica varían considerablemente de unos países y regiones a otros. Los buques pesqueros pueden permanecer en el mar durante largos períodos, faenando en caladeros alejados de la

costa y, en esos casos, la calidad del alojamiento y de la alimentación que se proporcionan a bordo es particularmente importante. Los buques pesqueros que realizan actividades de pesca de larga distancia pueden tener necesidad de repostar combustible y reponer provisiones, relevar a la tripulación y descargar sus capturas en puertos extranjeros o en el mar, por medio de barcos de avituallamiento o buques de transporte de pesca. Sin embargo, los pescadores tropiezan a menudo con dificultades para obtener permiso para bajar a tierra en puertos extranjeros y con problemas para obtener visado que les autorice a subir a bordo o a bajar del buque en países extranjeros.

Las normas del Convenio contienen disposiciones elaboradas con la finalidad de garantizar que los trabajadores del sector de la pesca se beneficien de una mejor salud y seguridad en el trabajo y atención médica en el mar y que los pescadores enfermos o lesionados reciban tratamiento médico en tierra, que dispongan del tiempo de descanso necesario para su salud y seguridad, que estén protegidos por un contrato de trabajo escrito, y cuenten con la misma cobertura de seguridad social que tienen otros trabajadores.

Las disposiciones del Convenio tienen como objetivo garantizar que los buques pesqueros sean construidos y mantenidos de manera tal que los trabajadores dispongan de condiciones de vida decentes, adecuadas para las largas temporadas que suelen pasar en el mar. Asimismo, establece que los grandes buques pesqueros y los barcos pesqueros durante los viajes internacionales prolongados pueden estar sujetos a inspecciones laborales en los puertos extranjeros.

Por todo lo expuesto, la diputada Yolanda Díaz Pérez presenta la siguiente pregunta escrita

1. *¿Tiene previsto el Gobierno ratificar el Convenio de la OIT sobre trabajo en la pesca número 188?*
2. *En caso afirmativo, ¿cuándo tiene previsto aprobar esta ratificación?*
3. *En caso negativo, ¿cuáles son los motivos para no ratificar dicho convenio?*